GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA REGULARIZACIÓN DE PAGOS REZAGADOS DE COBERTURAS COMUNALES DEL PROGRAMA SALUD ORAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE JUNAEB, AÑO 2023.

PROVIDENCIA, 28 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: RM-01301/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en Resolución Exenta N°0398 de fecha 07 de febrero de 2023 de JUNAEB Dirección Nacional, aprueba reajuste de valores del programa Salud Oral para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 250 de fecha 21 de abril 2023 que aprueba determinación y reajuste de valores de las atenciones odontológicas del año 2023 en el marco del programa salud oral año 2023 en la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución N° 8 de enero de 1986 de JUNAEB, que delega las funciones que indica; en la Resolución Exenta N° 1318 de fecha 19 de abril 2023, que designa a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez** como Directora Regional (S) de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, el propósito de JUNAEB, es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral, está facultado para ejecutar la Asignación Presupuestaria Salud Oral de la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa 03 de la Ley N°21.516 de presupuestos año 2023, a objeto de traspasar dichos fondos mediante la suscripción de convenios de colaboración con entidades colaboradoras públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que permitan realizar atenciones odontológicas en módulos dentales ubicados en diversas comunas del país.

4.- Que, la ejecución de los recursos destinados al Programa Salud Oral se rige por lo dispuesto en el Decreto N° 209, de 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto antes referido, la administración de los fondos destinados a financiar el Programa corresponderá a JUNAEB y su ejecución se realizará mediante la suscripción de convenios y traspaso de dichos fondos a entidades públicas o privadas, con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de educación y prevención de la salud oral de los mismos.

6.- Que, por su parte el literal g) del artículo 5 de la ley N° 15.720 dispone que JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

7.- Que, en virtud del numeral anterior, se suscribieron 28 convenios de colaboración entre JUNAEB, Municipalidades y Corporaciones Municipales de comunas de la Región Metropolitana para implementar el Programa de Salud Oral, que tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de la Región Metropolitana.

8.- Que, el literal d) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 209 de 2012, del Ministerio de Educación, establece que JUNAEB pagará por las atenciones odontológicas de acuerdo con los valores según la caracterización de comunas que refiere. Estos precios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, del mismo cuerpo normativo, serán reajustados, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del Programa, debiendo materializar dicha actualización en el respectivo convenio. Asimismo, el artículo 9° establece los elementos que al menos deben estipular los convenios que se suscriban al efecto, entre los cuales encontramos las prestaciones que correspondan al beneficiario junto con el respectivo monto y la cobertura de atenciones programadas.

9.- Que, respecto de la caracterización de las comunas, JUNAEB en base a lo dispuesto en el literal d) del artículo 10 del Decreto Supremo N° 209 de 2012, elaboró los siguientes actos administrativos:

- Resolución Exenta N° 998, de fecha 15 de mayo de 2013, mediante la cual se aprobó la caracterización de aquellas comunas estableciendo tres tramos diferenciados de arancel, dependiendo del tipo de comuna que se trate, a saber:

1. Alto: Comunas Vulnerables: Aquellas declaradas en tal condición por el Ministerio de Salud, en el documento denominado “Plan de Acción 90 días, Aspectos teóricos y Metodológicos para el trabajo en las 92 comunas vulnerables”;
2. Medio: Comunas de Zonas Extremas y de difícil acceso; y
3. Bajo: Comunas normales (básicas), que corresponden al resto de las comunas con Módulos Dentales, excluidos los dos tipos anteriores.

- Resolución Exenta N° 1676, de fecha 10 de julio de 2017, mediante la cual se modificó la Resolución Exenta N° 998 ya individualizada, actualizando la caracterización de vulnerabilidad de aquellas comunas con convenio vigente para la ejecución del Programa de Salud Oral, y establece que 22 de las 60 comunas podrán acceder al mayor valor correspondiente a la nueva caracterización debido a la disponibilidad presupuestaria.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N°0398 de fecha 07 de febrero de 2023 de JUNAEB Dirección Nacional, aprueba reajuste de valores del programa salud oral para el año 2023.

11.-Que, mediante Resolución Exenta N° 250 de fecha 21 de abril 2023, JUNAEB Dirección Metropolitana, en el marco del Programa Salud Oral, aprueba determinación y reajuste de valores de las atenciones odontológicas del año 2023.

12.- Que, los referidos convenios vigentes, en su cláusula novena denominada: “Cobertura Referencial de Estudiantes atendidos y dados de alta” establecen las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa.

13.-Que, mediante Resolución Exenta N° 338 de fecha 11 de mayo de 2023, se aprueba convenio con la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque en el marco de la ejecución del Programa Salud Oral año 2023.

14.-Que, mediante Resolución Exenta N°RM-01093 de fecha 27 de septiembre de 2023, se aprueba reprogramación de coberturas comunales del programa Salud Oral de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana año 2023.

15.-Que, con fecha 07 de agosto de 2023 se recepciona por parte de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, rendición de ingresos del mes de Julio y rendición de ingresos rezagados del mes del mes de abril.

16.-Que, dichos ingresos no fueron digitados en el sistema informático del programa, en el mes de alta odontológica (mes de abril) ya que el establecimiento no se encontraba en éste.

17.- Que, con fecha 11 de julio de 2023, la coordinadora del Programa Salud Oral de Dirección Nacional informa a la coordinada del programa de JUNAEB Dirección Regional Metropolitana actualización en sistema informático de establecimientos educacionales de la Comuna de Pirque, adscritos al Programa de Salud Oral año 2023.

18.- Que, atendido lo anterior, resulta necesario efectuar regularización de pagos rezagados a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el pago rezagado a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, por concepto de 44 prestaciones de ingresos que corresponden a un total de **$2.007.720.-** (dos millones siete mil setecientos veinte pesos).-en el marco del programa Salud Oral año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE, el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2023 al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.167 Glosa 03, de la Ley N° 21.516 de Presupuesto para el sector público año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JESSICA OVALLE NUÑEZ
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

XMG/RBV

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana